



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2019-MPB

Bagua, 19 de Agosto del 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 16-2019, de fecha 15 de Agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Además, el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

En ese sentido, el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, en su artículo 71° establece sobre las rectificaciones: "Procede las rectificaciones administrativas de las inscripciones a) cuando se determine algún error en la inscripción. B) cuando se haya omitido alguna información relativa a inscripción;

Es así que, con Informe N° 182-2019 –ORAF-C/MPB, Exp. 1344 emitido por la Jefe de la Unidad de Registro civil, mediante la cual manifiesta que el día 26 de agosto del presente año se estará llevando a cabo la acción cívica por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, es por ello que solicita la aprobación para la realización de rectificaciones administrativas, dado que es necesario para regularizar y/o actualizar datos de documentación de épocas anteriores, tales como actas de nacimiento, matrimonio, defunción entre otros;

Estando en las consideraciones precedentes y con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto unánime el Pleno de Concejo:



www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la rebaja de la tasa por un monto único de veintiséis nuevo soles los gastos que impliquen en las rectificaciones administrativas de los trámites que estén dentro del ámbito de la oficina de registro civil

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la autorización de rebaja por rectificaciones administrativas se ejecutará los días 26 de agosto del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el fiel cumplimiento del presente Acuerdo a la Unidad de Registro civil.


ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acuerdo a la solicitante, a fin de que realice el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


SR. WALTER J. ALARCÓN VILLALOBOS
REGIDOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ENCARGADO DE ALCALDÍA



www.munibagua.gob.pe

 muniprovbagua@gmail.com

 Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

***¡Comprometidos
CONTIGO!***